

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

Nombre del Trámite: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía)

Cálculo de la cuota:
Ayuntamiento de Iza

Objeto
Tributo directo que grava el Incremento del Valor que experimenten los terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad.

Órgano Gestor
Ayuntamiento de IZA

Órgano de Resolución
Alcaldía

Requisitos:
Se les facilita un cálculo orientativo, facilitando los siguientes datos:
- Dirección de la propiedad objeto del impuesto (cédula parcelaria)
- Años transcurridos desde la última transmisión

Lugar de Presentación
Ayuntamiento de IZA

Documentación Necesaria
Escritura (original y copia)

Normativa

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de Valor de los Terrenos.
- Ordenanza Fiscal General
- Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de las Haciendas Locales de Navarra
- Datos Específicos
- Las donaciones y aceptaciones de herencia no se liquida plusvalía pero si modificación en catastro.
- Contra la liquidación del Impuesto cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:
 - a) Recurso de Reposición ante le mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.
 - b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
 - c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la resolución